

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD  
SERVICIO DE SALUD ARICA

PPH/ANT. R. P. /jab



## CONVENIO PROGRAMA SALUD PUEBLOS INDIGENAS

En Arica, a 04 de marzo del 2010 entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.007-6 en adelante "el Servicio", representado por su directora (s) Dra. PATRICIA HUBER MATURANA, RUT N° 8.167.002-1, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, calle Arturo Prat N° 305, por una parte, y por la otra la Dirección Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, en adelante "Integra", representado por su Directora Sra. LAYLEEN GONZÁLEZ SAAVEDRA, RUT N° 9.298.288-2 ambos con domicilio en calle Carlos Dittborn, N° 042, Población Magisterio de Arica, se acuerda a celebrar el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

### PRIMERA:

Considerando que por Resolución Exenta N° 1190 del Ministerio de Salud, de fecha 12 de Mayo de 2000 se aprobó el Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas; y que el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, aprobado en el decreto N° 140/04, establece en su Artículo 8°, letra e) que en aquellos que cuentan con una *"alta concentración indígena y de acuerdo a las normas e instrucciones del Ministerio de Salud en la materia, el Director del Servicio deberá programar, ejecutar y evaluar en conjunto con los integrantes de la Red y con participación de representantes de las comunidades indígenas, estrategias, planes y actividades que incorporen en el modelo de atención y en los programas de salud, el enfoque intercultural en salud."*

### SEGUNDA:

Integra se obliga para con "el Servicio", a ejecutar el proyecto "Creciendo con Identidad", aprobado en el Programa de Salud y Pueblos Indígenas, por un monto total de recursos que asciende a \$ 4.290.000 (cuatro millones doscientos noventa mil pesos).

El total señalado se cancelará en una única cuota una vez dictada la resolución aprobatoria del presente convenio.

**TERCERA:**

Se deja establecido que las metas o resultados esperados de la actividad definida en la cláusula segunda, son los siguientes:

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PLAZO</b>
Estudio documental y etnográfico: Estado del arte sobre desarrollo infantil y pueblo aymara.	15 de diciembre de 2010
Set de materiales pedagógicos con pertinencia cultural en contexto aymara.	15 de diciembre de 2010
Realización de 2 jornadas de capacitación una en Parinacota y otra en Arica. Incluye personal Integra y ludotecas.	15 de diciembre de 2010
Presentación de materiales a las familias y distribución en ludotecas del sistema Chile Crece Contigo implementadas por el SSA y en jardines infantiles de Integra, ubicados en las comunas de General Lagos, Putre y localidades rurales de Arica.	15 de diciembre de 2010

**CUARTA:**

El presente convenio sólo apoya la realización de las actividades correspondientes al proyecto "Creciendo con identidad" aprobado por el Programa de Salud y Pueblos Indígenas hasta el monto establecido en la cláusula segunda. Por lo tanto, cualquier gasto que exceda el presupuesto destinado por "el Servicio" para su ejecución, deberá ser asumido por "Integra".

**QUINTA:**

Los fondos transferidos por "el Servicio" a "Integra", sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto en el tiempo de vigencia del presente convenio, por un período que va desde la fecha de total tramitación de la resolución de aprobación del presente convenio hasta el 31/12/2010.

**SEXTA:**

"El Servicio" evaluará el cumplimiento de las actividades de dicho proyecto y realizará una constante supervisión, control y evaluación, entregando recomendaciones para su correcta ejecución, a través de su Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas, asimismo, podrá solicitar la emisión de informes cualitativos si lo estima conveniente.

Por su parte "Integra" se obliga a proporcionar al "Servicio" todas las facilidades, informes y antecedentes que sean requeridos para la evaluación del desarrollo de las actividades y la ejecución de los recursos.



**SEPTIMA:**

En caso de que a juicio de "el Servicio" hubiere incumplimiento de las actividades comprometidas en la ejecución del proyecto, "Integra" deberá reintegrar el monto señalado en la cláusula segunda.

**OCTAVA:**

El gasto que demande el cumplimiento del presente convenio se imputará al presupuesto del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas del Servicio de Salud Arica del año 2010.

**NOVENA:**

La personería de la **DRA. PATRICIA HUBER MATURANA**, para representar al Servicio; para estos efectos, consta en el Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud y la personería de la Sra. **LAYLEEN GONZÁLEZ SAAVEDRA** consta en el Mandato Especial y Revocación de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor INTEGRAL, en escritura pública de fecha veintiuno de Julio de dos mil seis, otorgado en notaría Nancy de la Fuente en Santiago, Repertorio 1549 de 2009. Mediante el mismo se otorga poder especial en su calidad de Directora Regional de Fundación Integra, Región Arica Parinacota, para celebrar actos y contratos y firmar toda clase de convenios en representación de Fundación Integra.

**DECIMA:**

El presente convenio se firma en catorce ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



**SRA. LAYLEEN GONZALEZ SAAVEDRA**  
**DIRECTORA**  
**FUNDACIÓN INTEGRA**  
**REGIÓN ARICA Y PARINACOTA**



**DRA. PATRICIA HUBER MATURANA**  
**DIRECTORA (S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

